



**Elecciones
Subnacionales
2026**

PARIDAD LIMITADA: MUJERES RELEGADAS DE CANDIDATURAS CLAVE

**ANÁLISIS DE LAS LISTAS
TRAS SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA E INHABILITACIÓN**



**OBSERVATORIO
DE GÉNERO**
COORDINADORA DE LA MUJER



PRESENTACIÓN

Bolivia ha sido reconocida a nivel regional por sus avances normativos en materia de paridad y participación política de las mujeres. Sin embargo, la experiencia de los procesos electorales demuestra que la paridad en las listas no garantiza por sí sola el acceso de las mujeres al poder, especialmente cuando no se cumplen criterios de ubicación y encabezamiento que permitan disputar efectivamente cargos de decisión y eviten su relegación a posiciones simbólicas.

En el actual proceso rumbo a las Elecciones Subnacionales 2026, el análisis realizado por el Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer pone en evidencia tensiones entre los avances normativos y las prácticas políticas de las organizaciones. Aunque la participación de las mujeres ha aumentado en las listas legislativas, se mantienen barreras estructurales que continúan masculinizando los espacios de mayor poder político, particularmente los cargos ejecutivos.

Los datos son elocuentes. Un total de 78 organizaciones políticas incumple el reglamento del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) al no garantizar mujeres encabezando listas de candidaturas a concejos municipales. Esta situación refleja una débil voluntad política para el cumplimiento efectivo del principio de paridad y alternancia, así como con la construcción de una democracia paritaria e intercultural.

La desigualdad se profundiza cuando se observan las candidaturas a los cargos ejecutivos, donde las mujeres siguen siendo minoría. Solo el 14% de las candidaturas a alcaldías corresponden a mujeres y apenas el 8% de las candidaturas a gobernaciones está ocupado por ellas. Estos datos confirman un patrón estructural en la política boliviana: a mayor poder del cargo, menor presencia de mujeres.

Este boletín presenta los principales hallazgos del análisis realizado sobre el registro oficial de candidaturas tras las sustituciones por renunciadas e inhabilitaciones. Su propósito es aportar evidencia al debate público, fortalecer la vigilancia ciudadana y contribuir al cumplimiento efectivo de la normativa de paridad en el proceso electoral subnacional.

Este es un esfuerzo del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer, que es parte de la Misión de Observación Electoral Ciudadana de la Red Observa Bolivia (MOEC-OB), en alianza y con el apoyo del Centro Europeo de Apoyo Electoral (CEAE) y el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

PRINCIPALES HALLAZGOS

El análisis de las candidaturas registradas para las Elecciones Subnacionales 2026 permite identificar cuatro tendencias principales que evidencian los desafíos que aún enfrenta la democracia paritaria en Bolivia.

Incumplimiento del encabezamiento paritario en listas a concejos municipales

Uno de los hallazgos más relevantes es que 78 organizaciones políticas incumplen el reglamento del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) al no garantizar que al menos el 50% de las listas de candidaturas a concejos municipales estén encabezadas por mujeres. Esta situación no solo evidencia debilidades en la aplicación de la normativa electoral, sino también resistencias dentro de las organizaciones políticas para promover liderazgos de mujeres en posiciones estratégicas, desde donde se incrementan las posibilidades reales de acceder a espacios de representación.

Paridad numérica en listas legislativas, pero no en posiciones de poder

La participación de las mujeres en las listas para concejales y concejalas municipales, en promedio nacional, supera la paridad (52%), lo que refleja avances en la aplicación de la normativa. Sin embargo, esta situación cambia al analizar las candidaturas a asambleístas departamentales, con un porcentaje de mujeres de 47%, es decir, no alcanza la paridad.

Brecha en las candidaturas a cargos ejecutivos

La desigualdad se hace más evidente en los cargos ejecutivos, donde la participación de las mujeres continúa siendo muy reducida. A nivel nacional, solo el 14% de las candidaturas a alcaldías corresponden a mujeres y el 7% a gobernaciones. Estos datos confirman un patrón persistente: mientras mayor es el nivel de poder del cargo en disputa, menor es la presencia de mujeres. Esto evidencia que los espacios de mayor poder político continúan siendo controlados mayoritariamente por hombres.

Sustituciones de candidaturas que afectan la participación de las mujeres

El análisis también muestra que los procesos de sustitución de candidaturas han tenido un impacto negativo en la participación política de las mujeres. Entre la primera y la segunda publicación oficial de listas, el porcentaje de candidatas a alcaldías bajó de 20% a 14%. Esto se explica, en parte, porque la normativa permite reemplazos por personas de distinto sexo: en 108 casos registrados, el 57% implicó la sustitución de mujeres por hombres, lo que significó la salida de al menos 62 candidatas.

En las siguientes secciones se presenta el análisis detallado de los datos y tendencias identificadas en el registro de candidaturas rumbo a las Elecciones Subnacionales 2026..

Nivel municipal: de la paridad numérica en el legislativo a la brecha en el ejecutivo

Una revisión general de las candidaturas muestra que existe paridad numérica en los cargos legislativos municipales, con un 52% de mujeres postulando a concejales. Sin embargo, esta proporción cae drásticamente en el nivel ejecutivo, donde las candidaturas de mujeres a alcaldesas alcanzan apenas el 14%. Esta diferencia refleja una brecha estructural entre la participación de las mujeres en espacios deliberativos y su acceso a los cargos de mayor poder de decisión.



Concejos municipales con paridad: 52% de candidaturas son de mujeres

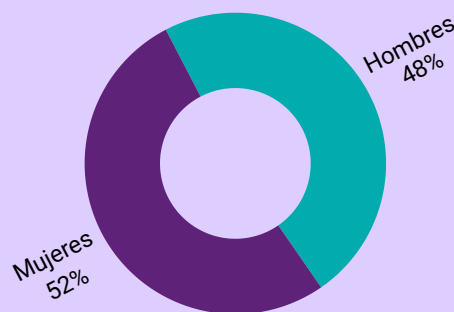
En términos generales, más de la mitad de las candidaturas a los concejos municipales corresponden a mujeres (52% frente a un 48% de hombres), lo que supone un cumplimiento numérico de la normativa electoral. Además, en los nueve departamentos analizados, la participación de las mujeres supera el 50%. Si bien este resultado es alentador porque muestra avances sostenidos en la inclusión política de las mujeres en el tercer proceso electoral subnacional consecutivo —en el que se aplica la normativa de paridad—, la situación cambia significativamente en otros cargos y niveles territoriales, donde las mujeres siguen siendo una minoría.

CUADRO N°1
NÚMERO DE CANDIDATURAS A CONCEJAL/A
SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

Departamento	Total Candidaturas	Mujeres	Hombres	% Mujeres
La Paz	2242	1149	1093	51%
Santa Cruz	1472	792	680	54%
Cochabamba	1085	570	515	53%
Oruro	526	267	259	51%
Chuquisaca	446	230	216	52%
Tarija	349	189	160	54%
Beni	273	191	127	52%
Pando	273	146	127	53%
Potosí	696	372	324	53%

Fuente: Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

GRÁFICO N°1
BOLIVIA: PORCENTAJE DE
CANDIDATURAS A CONCEJOS
MUNICIPALES, POR SEXO

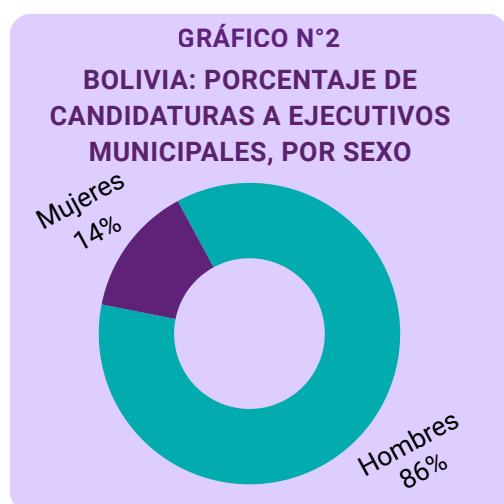


Fuente: Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

Alcaldías: solo el 14% de las candidaturas corresponde a mujeres

Aunque en las candidaturas a cargos legislativos municipales se observa un avance hacia la paridad —con una presencia similar de mujeres y hombres—, la situación cambia de manera significativa en los cargos ejecutivos. Esto evidencia que la ausencia de medidas normativas específicas para estos cargos contribuye a sostener la brecha de género en el acceso y ejercicio de los espacios de decisión.

En el caso de las candidaturas al ejecutivo municipal, los datos muestran que solo el 14% de las candidaturas habilitadas son mujeres, es decir, 302 de un total de 2.129 postulaciones.



Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

Un desglose por departamento también evidencia niveles muy bajos de participación de las mujeres en las candidaturas al ejecutivo. En algunos casos, como Cochabamba y Potosí, las postulaciones de mujeres no alcanzan siquiera el 10%, lo que da cuenta de una presencia mínima, mientras que en otros, como Santa Cruz, Beni y Pando, su participación supera el 30%.

Además, 170 de los 342 municipios cuentan con candidatas a la alcaldía y, en la mitad de ellos, solo hay una mujer postulante, lo que evidencia que la brecha no solo es numérica, sino también territorial. Cabe destacar que los municipios de Santa Cruz y Sucre registran tres candidatas cada uno; Trinidad y Cobija dos, en tanto que municipios como El Alto y Oruro no tienen ninguna candidata mujer.

CUADRO N° 2
NÚMERO DE CANDIDATURAS AL EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

Departamento	Total Candidaturas	Mujeres	Hombres	% Mujeres
La Paz	730	83	647	10%
Santa Cruz	347	67	280	19%
Cochabamba	242	19	223	8%
Oruro	172	17	155	10%
Chuquisaca	134	14	120	10%
Tarija	87	19	68	22%
Beni	96	34	62	35%
Pando	94	29	65	31%
Potosí	227	20	207	9%

Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

Más allá de que en muchos municipios no se registró ninguna mujer como candidata a alcaldesa, las inhabilitaciones y renunciaciones –cuando no fueron reemplazadas por personas del mismo sexo– también redujeron la presencia de mujeres en cargos ejecutivos municipales. Como resultado, el porcentaje de candidatas bajó del 20% en la primera publicación de listas (9 de enero de 2026) al 14% en la segunda (15 de febrero de 2026).

Esta reducción se explica, en parte, porque la normativa electoral permite que las sustituciones en candidaturas ejecutivas se realicen por personas de distinto sexo. En la práctica, esto ocurrió en 108 casos, de los cuales el 57% implicó el reemplazo de mujeres por hombres. Es decir, al menos 62 candidatas a la alcaldía fueron sustituidas y sus lugares pasaron a ser ocupados por hombres.

Si bien esta situación no vulnera la normativa vigente, evidencia la fragilidad de las candidaturas de mujeres y la facilidad con la que pueden ser desplazadas de cargos ejecutivos. Asimismo, refuerza la necesidad de establecer medidas más robustas –tanto normativas como de fiscalización– que garanticen su participación y eviten retrocesos durante las etapas de sustitución, en el proceso electoral.

Entre 36 y 45, rango de edad predominante de las candidatas

CUADRO N° 3
RANGO DE EDAD DE LAS CANDIDATAS, EN PORCENTAJE
ELECCIONES SUBNACIONALES 2026

Rango de edad (años)	Candidatas a alcaldesas	Candidatas a concejales	Candidatas a gobernadoras, vicegobernadoras y subgobernadoras	Candidatas a asambleístas departamentales
18 - 25	3%	12%	6%	10%
26 - 35	20%	31%	17%	19%
36 - 45	38%	30%	31%	8%
46 - 55	27%	19%	20%	10%
56 - 65	11%	8%	17%	10%
66 o más	1%	1%	9%	22%

Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

A pesar de los bajos porcentajes de mujeres en las candidaturas, existe un dato alentador: la mayoría de las candidatas son relativamente jóvenes. Se observa un pico entre 36 y 45 años, pero también una presencia importante de mujeres menores de 35, lo que sugiere la emergencia de una generación que puede construir carrera política y contribuir a transformar el escenario aún masculinizado de la política local.

78 organizaciones política en riesgo de incumplir el Reglamento del OEP por falta de mujeres encabezando las listas de candidaturas

El análisis realizado por el Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer muestra que 78 organizaciones políticas a nivel nacional incumplen el artículo 25 del *Reglamento de registro y habilitación de candidaturas* del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), que dispone que al menos el 50% de las listas de candidaturas a concejales y concejalas municipales deben estar encabezadas por mujeres.

De las 178 organizaciones políticas cuyas listas fueron analizadas, solo 100 (56%) cumplen con este requisito. La situación varía por departamento, pero existen casos preocupantes por los altos niveles de incumplimiento, como La Paz (64%), Chuquisaca (62%), Oruro (60%) y Santa Cruz (48%). Incluso en los departamentos con menores porcentajes, el incumplimiento supera el 20%, como ocurre en Cochabamba (29%), Beni (31%) y Pando (25%). Solo Tarija presenta un nivel relativamente bajo de incumplimiento (12%).

Estos datos no solo muestran el incumplimiento extendido del Reglamento por parte de las organizaciones políticas, sino que también evidencian cómo las inhabilitaciones y renunciaciones no sustituidas terminan afectando la participación equitativa entre mujeres y hombres. Esto resulta especialmente preocupante si se considera que en la primera publicación de listas el cumplimiento en las primeras posiciones era considerablemente mayor.

CUADRO N° 4
ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO DE MUJERES EN PRIMERAS POSICIONES SEGÚN DEPARTAMENTO, EN PORCENTAJE

Departamento	Cumple	No cumple
Chuquisaca	38%	62%
La Paz	36%	64%
Cochabamba	71%	29%
Oruro	40%	60%
Potosí	62%	38%
Tarija	88%	12%
Santa Cruz	52%	48%
Beni	69%	31%
Pando	75%	25%
Total Nacional	56%	44%

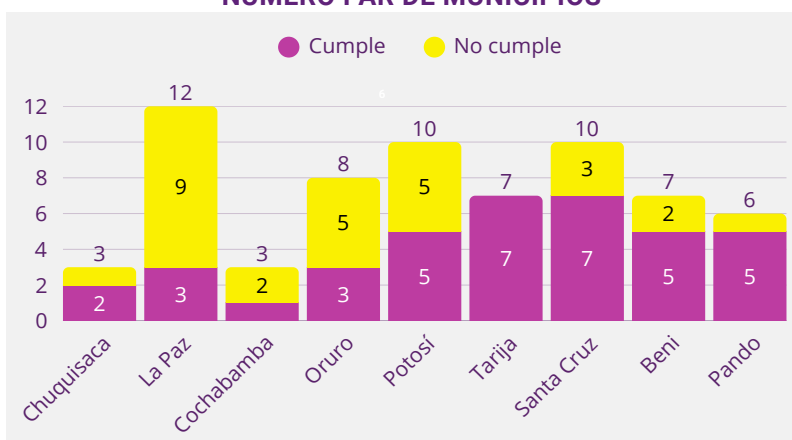
Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

Organizaciones políticas con menos del 50% de mujeres encabezando listas

- 1) MNR (BEN)
- 2) Despierta (BEN)
- 3) MTS (BEN)
- 4) NGP (BEN)
- 5) AGN (CHUQ)
- 6) Por siempre Chuquisaca (CHUQ)
- 7) MTS (CHUQ)
- 8) NGP (CHUQ)
- 9) Charcas Revolucionaria (CHUQ)
- 10) Patria Unidos (CHUQ)
- 11) COKASAL (CHQ)
- 12) ASOCOIN-POROMA (CHUQ)
- 13) A - UPP (CBBA)
- 14) APB Súmate (CBBA)
- 15) UN (CBBA)
- 16) UNPA (CBBA)
- 17) F-S (CBBA)
- 18) POKUY (CBBA)
- 19) JALLALLA LP (LP)
- 20) VENCEREMOS (LP)
- 21) ASLP (LP)
- 22) LIBRE (LP)

En la primera publicación de las listas (9 de enero), solo había una organización que no cumplía con el inciso a) del art. 25 del Reglamento, el cual señala que cuando una organización política postula en un número par de municipios, debe encabezar sus listas a concejales/as con igual cantidad de mujeres y hombres. Sin embargo, en la segunda publicación (14 de febrero), el 42% de las organizaciones que se presentaron a una cantidad par de municipios, no cumple con esta disposición. Tarija el único departamento en el que todas las organizaciones cumplen con este criterio.

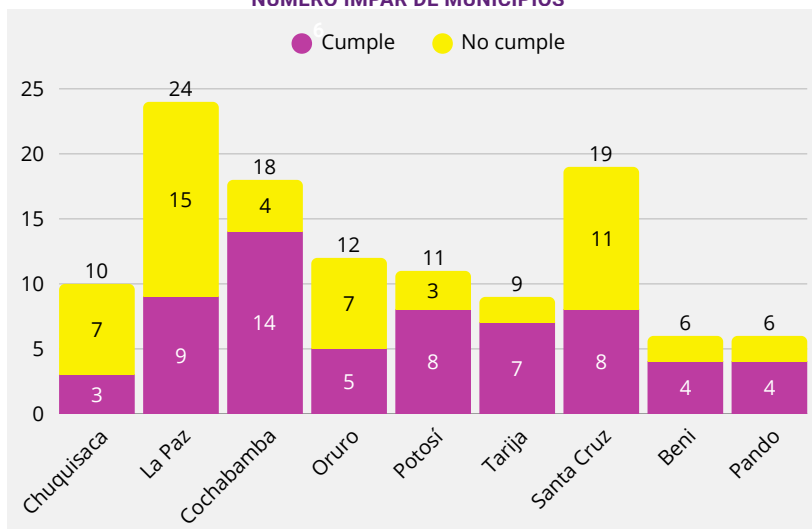
GRÁFICO N°3
NÚMERO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE CUMPLEN O NO LA PARIDAD SEGÚN ENCABEZAMIENTO DE LISTAS NÚMERO PAR DE MUNICIPIOS



Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

Cuando se trata de un número impar de municipios, la norma exige que al menos la mitad más uno de las listas esté encabezada por mujeres. Actualmente, el 52% de las organizaciones políticas incumple este requisito.

GRÁFICO N°4
NÚMERO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE CUMPLEN O NO LA PARIDAD SEGÚN ENCABEZAMIENTO DE LISTAS NÚMERO IMPAR DE MUNICIPIOS



Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

- 23) UN (LP)
- 24) APB SÚMATE (LP)
- 25) UPC (LP)
- 26) INNVACIÓN HUMANA (LP)
- 27) SPBC (LP)
- 28) MTS (LP)
- 29) ASP (LP)
- 30) CAOTM (LP)
- 31) FRI (LP)
- 32) LUS- 1S (LP)
- 33) PDC (LP)
- 34) PUMA (LP)
- 35) MCCA – NP (LP)
- 36) MK – PC (LP)
- 37) ML (LP)
- 38) MNR (LP)
- 39) PATRIA LA PAZ (LP)
- 40) NGP (OR)
- 41) A - UPP (OR)
- 42) PDC (OR)
- 43) PARTICIPACIÓN POPULAR (OR)
- 44) AORA (OR)
- 45) LIBRE (OR)
- 46) SOMOS (OR)
- 47) SAM CHALLAPATA (OR)
- 48) SUMA (OR)
- 49) MCSFA (OR)
- 50) LEAL (OR)
- 51) IOTAYAQUIMRAD (OR)
- 52) UPP (PD)
- 53) MDA (PD)
- 54) A-UPP (PD)
- 55) A - UPP (SCZ)
- 56) TODOS (SCZ)
- 57) CREEMOS (SCZ)
- 58) PDC (SCZ)
- 59) DEMÓCRATAS (SCZ)
- 60) MTS (SCZ)
- 61) CAMPO (SCZ)
- 62) LIBRE (SCZ)
- 63) MN (SCZ)
- 64) NPC (SCZ)
- 65) PC (SCZ)
- 66) PP (SCZ)
- 67) SW (SCZ)
- 68) VPT (SCZ)
- 69) APB SÚMATE (TJ)
- 70) FAU (TJ)
- 71) APP (PT)
- 72) A-UPP (PT)
- 73) CAOP (PT)
- 74) APB SÚMATE (PT)
- 75) UN (PT)
- 76) LIBRE (PT)
- 77) MTS (PT)
- 78) PDC (PT)

Nivel departamental: sin paridad en el legislativo y con mínima presencia en el ejecutivo

Cuando el análisis se traslada al nivel departamental, la brecha de género se amplía aún más. No solo es muy bajo el porcentaje de candidatas a gobernadoras, sino que, en términos generales, las listas para assembleístas departamentales no alcanzan criterios de paridad. Esto evidencia un retroceso en el acceso de las mujeres a espacios de decisión y sugiere que, en la política local, la participación de las mujeres enfrenta mayores barreras a medida que se avanza hacia ámbitos territoriales más amplios y de mayor poder.

Assembleístas departamentales sin paridad: el 53% de las candidaturas son de hombres

En las listas de candidaturas a assembleístas departamentales se observa una brecha de género. A nivel nacional, el 53% de las candidaturas habilitadas corresponde a hombres, mientras que el 47% corresponde a mujeres. En términos absolutos, de las 1.524 candidaturas registradas en los nueve departamentos, 723 pertenecen a mujeres.

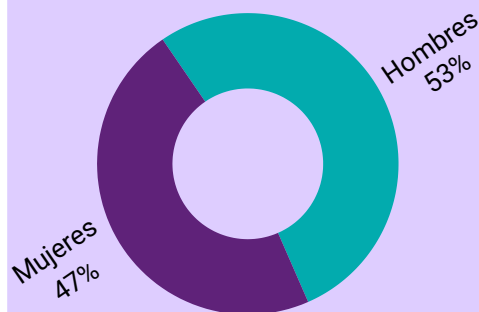
Aunque en departamentos como Santa Cruz (53%), Beni (56%), Tarija (53%) y Pando (52%) más de la mitad de las postulaciones en las listas son mujeres, el porcentaje nacional se reduce debido a la situación en otros departamentos. En Chuquisaca (49%), La Paz (46%) y Cochabamba (47%) la participación de las mujeres se encuentra por debajo del 50%, mientras que en Potosí (41%) y Oruro (41%) desciende aún más, evidenciando brechas más profundas.

CUADRO N°5
NÚMERO DE CANDIDATURAS A ASAMBLEÍSTAS
DEPARTAMENTALES
SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

Departamento	Total Candidaturas	Mujeres	Hombres	% Mujeres
La Paz	419	193	226	46%
Santa Cruz	176	92	84	52%
Cochabamba	195	92	103	47%
Oruro	185	76	109	41%
Chuquisaca	99	49	50	49%
Tarija	107	57	84	53%
Beni	87	49	38	56%
Pando	99	51	48	52%
Potosí	157	64	93	41%

Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

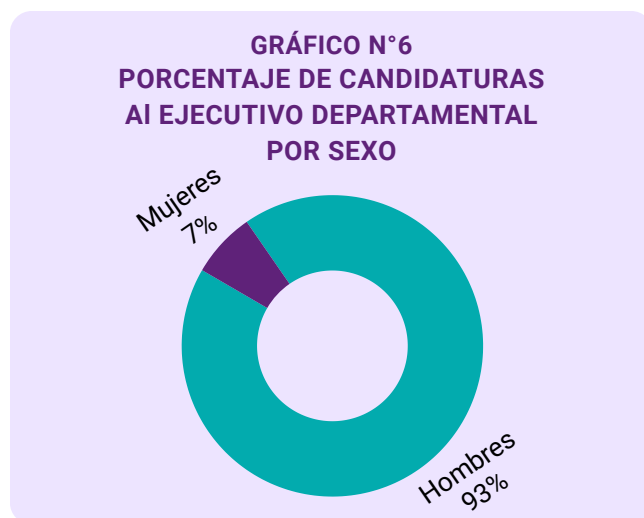
GRÁFICO N°5
BOLIVIA: PORCENTAJE DE
CANDIDATURAS A ASAMBLEÍSTAS
DEPARTAMENTALES, POR SEXO



Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

Ejecutivo departamental: solo 3 departamentos del país tienen candidatas a gobernadora

En las candidaturas al ejecutivo departamental, la brecha de género es aún más pronunciada. Seis de los nueve departamentos del país no cuentan con ninguna mujer habilitada como candidata a la gobernación, lo que evidencia la profunda masculinización de este nivel de poder político. En los tres únicos departamentos donde sí hay candidatas –Cochabamba, Beni y Pando– su presencia sigue siendo limitada. A nivel nacional, las candidaturas de mujeres a gobernadoras representan apenas el 7% del total, y los porcentajes departamentales se mantienen bajos: 20% en Cochabamba, 25% en Beni y 43% en Pando. Estos datos confirman una exclusión casi estructural de las mujeres en los cargos ejecutivos de mayor jerarquía a nivel departamental.



Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

CUADRO N° 6
NÚMERO DE CANDIDATURAS AL EJECUTIVO
DEPARTAMENTAL SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

Departamento	Total Candidaturas	Mujeres	Hombres	% Mujeres
La Paz	17	0	17	0%
Santa Cruz	11	0	11	0%
Cochabamba	10	2	8	20%
Oruro	13	0	13	0%
Chuquisaca	0	0	8	0%
Tarija	8	0	84	0%
Beni	8	2	6	25%
Pando	7	3	4	43%
Potosí	13	0	13	0%

Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

Si bien las candidaturas a gobernadoras son muy escasas, en los segundos cargos ejecutivos departamentales –vicegubernaciones y subgubernaciones– la presencia de mujeres es mayor, aunque todavía lejos de la paridad. De un total de 77 candidaturas registradas, 26 corresponden a mujeres (34%) y 51 a hombres (66%). En Beni, por ejemplo, las mujeres representan el 35% de las candidaturas a subgubernaciones (16 de 46) y el 33% a vicegubernaciones (2 de 6).

En otros departamentos analizados, la participación de las mujeres también se mantiene por debajo del 50%: 29% en Pando (2 de 7), 36% en Santa Cruz (4 de 11) y 29% en Tarija (2 de 7). Estos datos muestran que, incluso en los cargos ejecutivos subalternos, la representación de mujeres sigue siendo limitada, lo que refuerza la concentración masculina en la estructura del poder departamental.

CUADRO N°7
NÚMERO DE CANDIDATURAS A SUBGOBERNADOR/A Y
VICEGOBERNADOR/A SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO

Departamento	Candidatura	Mujeres	Hombres	Total
Beni	Subgobernador/a	16	30	46
Beni	Vicegobernador/a	2	4	6
Pando	Vicegobernador/a	2	5	7
Santa Cruz	Vicegobernador/a	4	7	11
Tarija	Vicegobernador/a	2	5	7
Total	Total	26	51	77

Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

¿Qué elegiremos este 22 de marzo de 2026?

- | | |
|---|--|
| a) <i>Gobernadora o gobernador</i> | f) <i>Asambleístas departamentales por territorio</i> |
| b) <i>Vicegobernadora o Vicegobernador (Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando)</i> | g) <i>Ejecutiva o Ejecutivo Regional (Tarija)</i> |
| c) <i>Subgobernadora o Subgobernador (Beni)</i> | h) <i>Ejecutiva o Ejecutivo de desarrollo (Tarija)</i> |
| d) <i>Corregidoras o corregidores (Beni)</i> | i) <i>Asambleístas Regionales (Tarija)</i> |
| e) <i>Asambleístas departamentales por población</i> | j) <i>Alcaldesas o alcaldes</i> |
| | k) <i>Concejales o concejales</i> |



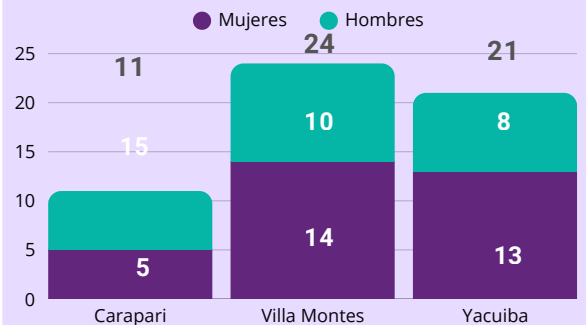
Candidaturas regionales: 57% de mujeres al legislativo y 14% a cargos ejecutivos

La provincia del Gran Chaco, en el departamento de Tarija, cuenta con un régimen de autonomía regional, en el que se eligen autoridades ejecutivas y legislativas. En el caso de las candidaturas a assembleístas regionales, se observa una mayor presencia de mujeres en la contienda electoral: el 57% de las 56 candidaturas habilitadas corresponde a mujeres, frente al 43% de hombres.

NORMAS QUE RESGUARDAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN PROCESOS ELECTORALES

- **Constitución Política del Estado** (Arts. 11, 26, 147 y 210): Establece la participación equitativa y la equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.
- **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, de 2010** (Art. 8 y 91): Establece la obligatoriedad de la paridad y alternancia, definiendo como falta muy grave el incumplimiento de su verificación por parte del Órgano Electoral.
- **Ley N° 026 del Régimen Electoral, de 2010** (Art. 11): Define los criterios operativos de paridad (50% de cada género) y alternancia (secuencia mujer-hombre o viceversa).
- **Reglamento del TSE para las elecciones subnacionales 2026** (Resolución TSE-RSP-ADM N° 530/2025, 3 de diciembre de 2025): Establece procedimientos detallados de inscripción, registro, inhabilitación, renuncia y sustitución de candidaturas.

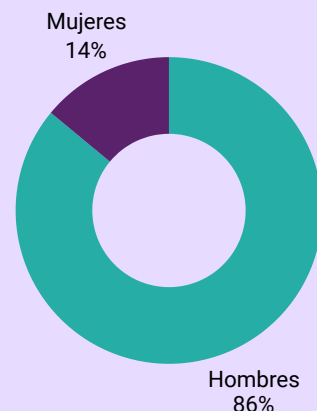
GRÁFICO N°7
NÚMERO DE CANDIDATURAS A ASAMBLEÍSTAS REGIONALES DEL GRAN CHACO, POR SEXO



Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

Por otro lado, se registran 28 candidaturas habilitadas al cargo de ejecutivo/a regional, correspondientes a 11 organizaciones políticas del Gran Chaco. De estas, 4 corresponden a candidaturas de mujeres (14%) y 24 de hombres (86%), lo que evidencia una fuerte concentración de postulaciones masculinas en los cargos ejecutivos. Este contraste reproduce el patrón observado a nivel nacional: mayor presencia de mujeres en legislativos y exclusión en los cargos de mayor decisión.

GRÁFICO N°8
CANDIDATURAS AL EJECUTIVO REGIONAL POR SEXO Y EN PORCENTAJE



Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del TSE al 15 de febrero de 2026.

CONCLUSIONES: A MAYOR PODER DEL CARGO, MENOR PRESENCIA DE MUJERES

- ✓ **Las brechas identificadas** en la primera publicación de listas no solo se mantienen, sino que en algunos casos se profundizan, evidenciando la distancia entre los avances normativos sobre paridad y su aplicación efectiva en la práctica política.
- ✓ **Aunque se observan** avances en la presencia de mujeres en las listas legislativas, estos no se traducen en acceso real a los espacios de poder, especialmente en los cargos de mayor decisión.
- ✓ **La baja presencia** de mujeres encabezando listas a concejos municipales demuestra que la ubicación de las candidaturas continúa siendo un factor determinante para el acceso efectivo a los cargos de representación, reproduciendo mecanismos de exclusión dentro de las propias organizaciones políticas.
- ✓ **Las listas a assembleístas** departamentales aún no alcanzan el 50% de mujeres, lo que evidencia debilidades en la aplicación efectiva del principio de paridad y alternancia.
- ✓ **La brecha** es aún más profunda en los cargos ejecutivos, donde la presencia de candidatas a alcaldías y gobernaciones sigue siendo muy reducida, consolidando la exclusión de las mujeres de los espacios de mayor poder político.
- ✓ **En conjunto**, los datos confirman una tendencia persistente en la política boliviana: mientras mayor es el poder del cargo en disputa, menor es la presencia de mujeres.
- ✓ **Garantizar** el cumplimiento efectivo de la normativa de paridad no es solo una obligación legal, sino una condición fundamental para avanzar hacia una democracia verdaderamente paritaria.

RECOMENDACIONES

- ✓ **Al Órgano Electoral Plurinacional (OEP):** Actuar con rigor y no admitir las listas de las organizaciones políticas que no cumplan con la paridad en cumplimiento estricto del artículo 107 de la Ley del Régimen Electoral. Asimismo, fortalecer los mecanismos de control para evitar que las sustituciones debiliten el principio de paridad en la conformación final de las listas.
- ✓ **A las organizaciones políticas:** Realizar las sustituciones pertinentes y necesarias, garantizando el cumplimiento de los principios de paridad y alternancia, a fin de que las listas finales de candidaturas cumplan con todos los requisitos establecidos en el reglamento del Órgano Electoral Plurinacional (OEP). Esto implica asumir un compromiso político activo con la promoción de liderazgos de mujeres en los espacios de decisión



**OBSERVATORIO
DE GÉNERO**
COORDINADORA DE LA MUJER

SIN MUJERES NO HAY DEMOCRACIA



Con el apoyo de:

